

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de OCTUBRE del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 749-2017-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de octubre de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 022-2017-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO" y el Informe N° 504-2017-OAJ/INEN, de fecha 11 de octubre de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, (en adelante LA LEY), establece que: "Para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal";

Que, el artículo 20° del Reglamento de LA LEY, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017-EF (en adelante EL REGLAMENTO), dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 020-2017-J/INEN, de fecha 20 de enero 2017, mediante el cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2017, donde se incluye el presente procedimiento de selección con número de referencia 22;



Que, mediante Pedido de Compra N° 0261, de fecha 21 de febrero de 2017, la Jefe del Equipo Funcional de Patología Clínica solicita la "Adquisición de Insumos, para Toma de Muestra de Laboratorio" adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 015-2017-JRCA-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 25 de julio de 2017, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha elaborado el estudio de mercado para la "Adquisición de Insumos, para Toma de Muestra de Laboratorio", determinándose un valor referencial total ascendente a S/. 669,604.00 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles);


Que, mediante Memorando N° 1082-2017-OGA/INEN, de fecha 17 de agosto de 2017, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y




Presupuesto emita la Certificación de Crédito Presupuestario y fuente de financiamiento, de acuerdo a los costos obtenidos en el estudio de mercado, a fin de proceder con la convocatoria del mencionado procedimiento de selección;



Mediante Memorando N° 508-2017-OGPP/INEN, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hizo de conocimiento a la Oficina General de Administración, el Informe N° 472-2017-OPE-OGPP/INEN, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5027 por el importe de S/. 107,177.00 (Ciento Siete Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, Meta 0063, y la Previsión Presupuestal 2018 por el monto de S/. 562,427.00 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Meta 0063, para lo cual se adjuntó la Constancia de Previsión Presupuestal suscrita por la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento Estratégico;





Que, el Procedimiento de Selección a convocar corresponde a la Licitación Pública N° 022-2017-INEN, para la "Adquisición de Insumos, para Toma de Muestra de Laboratorio", por un valor referencial ascendente a S/ 669,604.00 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles); el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del INEN-2017, con número de referencia 22;



Que, mediante documento de vistos, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 022-2017-INEN, para la "Adquisición de Insumos, para Toma de Muestra de Laboratorio", por un valor referencial ascendente a S/ 669,604.00 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 504-2017-OAJ/INEN, de fecha 11 de octubre de 2017, el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: "De la verificación de la información contenida en el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 022-2017-INEN, para la "ADQUISICION DE INSUMOS, PARA TOMA DE MUESTRA DE LABORATORIO", se advierte que la Oficina de Logística ha cumplido con documentar la totalidad de la información exigida y prevista en la normativa de contrataciones del Estado (LEY, REGLAMENTO y Directiva N° 010-2017-OSCE/CD)";



Que, el segundo párrafo del artículo 22° de EL REGLAMENTO establece que: "...Para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario...";



Que, el primer párrafo del artículo 23° de EL REGLAMENTO, señala que, el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer

al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, del Director Ejecutivo del Departamento de Patología, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; así como lo dispuesto en LA LEY y EL REGLAMENTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 022-2017-INEN, para la "Adquisición de Insumos, para Toma de Muestra de Laboratorio", por un valor referencial ascendente a S/ 669,604.00 (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 022-2017-INEN, para la "Adquisición de Insumos, para Toma de Muestra de Laboratorio", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- M.C. CLAUDIA PATRICIA VILLOSLADO ESPINOZA, quien actuará como Presidente Titular.
- M.C. ROXANA MARIA DEL CARMEN REGALADO RAFAEL, Miembro Titular.
- SR.JONATHAN MANUEL FERNANDEZ FERRER, Miembro Titular.

Miembros Suplentes:

- M.C. MILUSKA VIRGINIA MAYURÍ MONSEFU, quien actuará como Presidente Suplente.
- M.C. MILAGROS GEORGINA RAMÍREZ DANIEL - LEIVA, Miembro Suplente.
- ING.STEPHANIE RODRÍGUEZ CURI, Miembro Suplente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en LA LEY y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



